



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOEZ

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/387/2021 del vigente presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/387/2021 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
164	619.03	Arreglo cementerio	15.000,00 €
933	619.02	Arreglo edificio municipal (escuelas)	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>35.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	Remante de Tesorería	35.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>35.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://noez.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Noez, 9 de diciembre de 2021.–El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.º1.-6018